

**ORDENANZA N° 50/2023**

**El Honorable Concejo Deliberante**

**De la Ciudad de Las Varillas**

**Sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Créase el Programa Municipal Aprendiendo en Comunidad, el mismo tendrá la finalidad de:

- a) Contribuir a mejorar la calidad educativa de los estudiantes de nivel medio CBU, Ciclo Básico Unificado, que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- b) Fomentar el compromiso y la solidaridad de la comunidad en la educación y el bienestar de los estudiantes.
- c) Proporcionar asistencia académica y emocional a los estudiantes con dificultades en sus estudios.
- d) Establecer un acompañamiento personalizado para cada estudiante en el programa.

**Artículo 2º:** Realícese la apertura de un registro de voluntarios en el cual se deberá acreditar datos personales y certificación de titularización profesional, donde se demuestre que posee los conocimientos, habilidades, destrezas y valores acordes con las necesidades requeridas.

**Artículo 3º:** El Programa de voluntariado consistirá en la designación de un voluntario por cada estudiante que se inscriba al programa, según su área de estudio. El voluntario se encargará de ofrecer apoyo escolar en las materias

que el estudiante necesite, utilizando métodos creativos y didácticos para incentivar la participación del alumno y mejorar su aprendizaje.

**Artículo 4º:** El Programa se llevará a cabo durante el periodo escolar en que los alumnos deben rendir instancias de recuperatorio, tercera materia y exámenes finales del segundo cuatrimestre.

**Artículo 5º:** La autoridad de aplicación será la Dirección de Acción Social, mediante el Gabinete Psicopedagógico, que designará un coordinador del programa para supervisar, hacer el seguimiento de actividades, proveer material didáctico a utilizar, establecer el lugar y los tiempos de duración de cada sesión de apoyo escolar, brindar asesoramiento psicológico y emocional a los alumnos que lo necesiten.

**Artículo 6º:** El programa se conformará con los siguientes pasos:

- a) Conformación del equipo de trabajo y definición de roles y responsabilidades.
- b) Identificación de los estudiantes y voluntarios interesados en participar en el programa.
- c) Selección de los voluntarios y capacitación en metodologías de apoyo escolar y asesoramiento emocional.
- d) Asignación de los estudiantes y voluntarios, definición del horario y lugar de las clases de apoyo escolar.
- e) Implementación del programa y seguimiento individualizado de los estudiantes y voluntarios.
- f) Determinación de espacios de intensificación para el fortalecimiento de los aprendizajes con acompañamiento y asistencia de los directivos de las escuelas para determinar las prioridades a trabajar.

- g) Evaluación temporaria del programa y retroalimentación para realizar mejoras necesarias en el proceso.
- h) Informar a los establecimientos educativos de la puesta en marcha del programa.
- i) Desarrollar instancias de reconocimientos por parte de la administración pública sobre el trabajo que desarrollen los voluntarios.

**Artículo 7º:** De forma.

**FECHA DE SANCIÓN: 26/04/2023**

**Natalia R. Gallegos**  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Las Varillas

**Paola R. Olivero**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Las Varillas

**PROMULGADO POR DECRETO N° 415 /2023**

**DE FECHA 27 / 04 /2023**